



## **ACTA REUNIÓN 1**

### **ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS**

En la comuna de Queilen, en el Centro Cultural Los Navegantes, ubicado en Avenida Presidente Alessandri N°57, siendo las 11:10 horas del día 11 de noviembre de 2023, se realiza la primera reunión de planificación del proceso de consulta indígena sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos.

Al arribo de los asistentes se entregó una carpeta con información de la medida administrativa a consultar, la que consiste en: la Ley 21.499, un borrador del Reglamento y un tríptico informativo.

Desarrollo de la reunión:

Facilitadora da la bienvenida a los asistentes. Agradece el tiempo. Recuerda que esta instancia se originó luego de una reunión sostenida en Castro. Desea un buen un trabajo con acuerdos y desacuerdos, que son propios de todos procesos de diálogo.

Se da la palabra a la autoridad política, la Seremi de Energía de la Región de Los Lagos, Liliana Alarcón. Explica que este es un proceso de consulta indígena que se está realizando a nivel nacional, bajo la publicación de la Ley 21499, que regula los biocombustibles. Esta fue elaborada por una moción parlamentaria, por lo que no se sometió a consulta indígena. Sin embargo, el reglamento de la ley, que es el instrumento que la hace fiscalizable, es lo que se consultará a los 11 pueblos originarios del país. Menciona que el MEN proporcionará los recursos para que las comunidades puedan tener asesores que nivelen las brechas de información. Seremi recalca que, producto del gran uso de leña en la región es una de las que más instancias de proceso de consulta indígena posee. Continúa mencionando que la Ley ordena al MEN disponer de recursos para permitir a los pequeños productores acceder a infraestructura y maquinaria que les permita procesar la biomasa y cumplir con los estándares de calidad establecidos en el reglamento. Indica que la regulación de la normativa lleva tiempo conversándose, y comenzó con una iniciativa que pretendía prohibir el uso. No obstante, finalmente se decidió no prohibir su uso, sino que regular la calidad a través de establecimiento de parámetros de calidad, como la humedad. Seremi Menciona que gracias a indicaciones realizadas por la diputada Emilia Nuyado, se pudo incorporar temáticas que no serán sancionadas asociadas a los pueblos indígena, tales como: el auto consumo, el uso de leña para prácticas culturales entre otras. Seremi menciona que el objetivo de esta ley es que la leña que se comercialice sea seca, no obstante, recuerda que existe normativa asociada al manejo del bosque nativo y SII que están vigentes desde antaño, y que también intervienen en la cadena de producción de la leña. Recalca que el MEN proporcionará todas las garantías para asegurar que el proceso se realice de buena fe y flexibilidad, proporcionando reembolso de pasajes, combustible y proporción de alimentación.

Facilitadora saluda a las autoridades tradicionales presentes en esta jornada:



- Werquén Jaime Velásquez saluda y señala que el proyecto de ley, impulsado por sectores de derecha, desconocen la explotación masiva de bosque que existe en el territorio. Opina que la ley debería promover otras alternativas de calefacción a la leña. Menciona que el proceso determinará si avalan o se restan de la consulta indígena. Recalca la importancia de contar con la asesoría. Señala que le hubiese gustado tener presencia de comunidades que están más vinculadas a la producción de leña. Destaca que en el territorio hay conflictos por la tenencia de la tierra que es importante.
- Saluda Longko Clara Chiguay, destaca la importancia de llevar el proceso de consulta a los territorios. Menciona que se realizó gran difusión de esta instancia, pero existen comunidades que no están presentes.
- Cacique Oriana Oyarzún de la CI Cacique Pairo de Apeche, saluda esperando que sea una consulta fructífera, esperando escuchar las opiniones de los asistentes.

Facilitadora da paso a la presentación del equipo del MEN (Ministerio de Energía):

1. Liliana Alarcón Velásquez, Seremi de Energía de la Región de Los Lagos.
2. Betsabé Jofré: Encargada de actas.
3. Cristian Sotomayor: expositor de BCS (biocombustibles sólidos).
4. Ángela Catrilef: Facilitadora de la actividad.

Moderadora continúa la reunión mostrando la programación de la jornada, ante lo cual los asistentes manifiestan estar de acuerdo.

Ángela Catrilef da paso a la presentación de Cristian Sotomayor. Comienza mostrando conceptos que define la ley, y que son importantes tener claras sus definiciones, entre los que se encuentran:

**Biomasa:** recurso extraído del bosque, consistente en la materia prima para elaborar un biocombustible como leña, pellet, astillas, carbón, entre otros.

**Biocombustibles:** Biomasa procesada, la que luego de una transformación se convierte en un combustible como: leña seca, pellet, carbón, entre otros.

Prosigue mostrando cifras del uso de leña a nivel país y en la región de los lagos, donde el 95% de los hogares la utilizan a diario. Destaca los beneficios de la leña, entre los que se encuentran: generador de empleos, fuente de energía local, almacenable, transportable y mitigador del cambio climático por absorción de gases de efecto invernadero, entre otras. Muestra algunas tecnologías campesinas que permite facilitar los procesos de producción de leña. Luego, se introduce en la problemática de la leña, la que radica en el mal uso ya que al combustionala un con gran porcentaje de humedad, genera altos índices de contaminación, siendo la Región de Los Lagos una de las más contaminadas en el país; motivo que origino la elaboración de la Ley 21.499.

Expositor menciona que cuando fue publicada la Ley en el 2022, se ha realizado talleres en distintos lugares de la Región para difusión y levantamiento de brechas para dar cumplimiento a esta nueva normativa. Las principales identificadas fueron: instrumentos de fomento de postulación simplificada, falta de asesorías en temas forestales, elaboración de proyectos y planes de manejo; la



formalización, programas de reforestación, uso y transporte de BCS en actividades culturales cotidianas, autoconsumo, donaciones, entre otros.

Cristian continúa mostrando la historia de la regulación de los BCS. Menciona que, en el 2020 existió una iniciativa de Ley que pretendía prohibir la leña, la que afortunadamente no prosperó y se decidió no prohibir su uso sino, regular sus parámetros de calidad, como son principalmente la humedad, (entre otros que determine el reglamento), cuando esta sea comercializada. Además, incorpora la necesidad de formalización de los comercializadores y productores, junto con proporcionar información a los consumidores. Agrega además que la institucionalidad responsable de fiscalizar la normativa será la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles).

Se prosigue exposición mencionando los actores de la cadena de producción de la leña y BCS que se establecen en la ley, correspondiente a los siguientes:

- CPB: Infra estructura donde se procesa la biomasa. Deben certificarse e inscribirse en un registro. Debe tener plan de manejo forestal acorde a lo establecido en la legislación forestal que está vigente hace años. Si va a comercializar, que proporcione boleta.
- Comercializador: sólo debe inscribirse en un registro de la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles). Además, proporcionar información al consumidor.
- Transportistas: que deben demostrar destino y origen del BCS.
- Instaladores: Existirá un registro voluntario.

Prosigue exposición Cristian Sotomayor para mostrar la información que deberá conocer el consumidor.

Continúa indicando el fomento que impulsará la Ley que permitirá financiar infraestructura, asesorías, reforestación, entre otras necesidades que sean identificadas por los pequeños productores. Lo anterior gracias a las indicaciones que logró incorporar la Diputada Emilia Nuyado a la Ley.

Expositor hace hincapié sobre los aspectos que quedan fuera de la ley, y que no serán sancionados, corresponden a los siguientes:

1. Autoconsumo: se presumirá que el transporte en vehículos menores se presumirá que constituye autoconsumo. Sin embargo, esto no exime de dar cumplimiento de otras normativas vigentes actualmente, asociadas al manejo de bosque nativo y del robo de madera, que fiscaliza CONAF y Carabineros respectivamente.
2. Tampoco será sancionado el transporte para prácticas culturales.

Prosigue exposición Cristian Sotomayor para mostrar la gradualidad de implementación de la Ley, la que dependerá de la comuna, estando Queilen en el grupo donde se dan 5 años desde entrada en vigor del reglamento de la ley, proporcionando 2 años adicionales a los pequeños productores, totalizando 7 años para este grupo.



Prosigue expositor mencionando los temas que deben definirse en el reglamento, que es el instrumento que detalla cómo se aplicará y fiscalizará la ley, los que serán profundizados en la cuarta reunión, entre las que se encuentran:

- Especificaciones de calidad (por ejemplo, humedad)
- Condiciones de almacenamiento (por ejemplo, que posea cobertura, asilamiento de la humedad del suelo, entre otros).
- La forma de certificar los centros de procesamiento de biomasa (CPB).
- Forma de realizar inscripciones en listados de la SEC.
- Autoconsumo: ampliar las condiciones, habitualidad, transporte, entre otras.
- Ampliar detalle sobre el transporte en vehículos mayores y menores

Para mayor detalle se adjunta presentación realizada a la presente acta.

Se abre espacio para consultas de los asistentes. Interviniente pregunta cual es el objetivo de esta reunión si la ley ya está confeccionada. Responde facilitadora señalando que la ley es un documento general, que no detalla como se aplicará. Es el reglamento el instrumento que permitirá aplicar la ley, y ésta no entrará en vigor hasta que el reglamento no esté elaborado, por lo que esta instancia es para la construcción del reglamento. Interviniente complementa su consulta agregando que esta ley generará un aumento en los costos de la leña, junto con beneficiar a los empresarios más grandes que ya cuentan con la infraestructura para realizar secado. Responde Cristian Sotomayor, mencionado que el tema de los precios la ley no los toca. Por otro lado, lee el Art. 12, que señala que es responsabilidad del estado proporcionar instrumentos de financiamiento para que los pequeños productores puedan dar cumplimiento a la ley. Contra pregunta asistente consultando para cuando se aplicarán esos instrumentos de fomento. Responde Cristian Sotomayor que por eso se consideró 2 años adicionales para que los pequeños productores den cumplimiento. Recalca la importancia de trabajar en el plan nacional de modernización de BCS, para mencionar la importancia de que los instrumentos de fomento sean proporcionados dentro de los plazos previos a la aplicación de la ley.

Continúa Expositor mencionando que cuando se realice transporte en vehículo mayor, la ley entenderá que es para venta. No obstante es importante incorporar en el reglamento algún documento que acredite que la carga es para autoconsumo, como puede ser un poder simple. Recalca que, en la ley no quedo un volumen máximo para autoconsumo.

Interviniente consulta que pasa si una persona desea comenzar a trabajar con leña, a quién deberá dirigirse para obtener instrumentos de financiamiento. Le responde Expositor que corresponde al Ministerio de Energía. Añade que actualmente el es el profesional que asesora para temas del sello de calidad de leña en la Región, donde hay una asesoría gratuita, con visitas técnicas en terreno. Además, comenta que existen instrumentos de fomento consistentes en un programas regionales y nacionales que permite postular a fondos.

Nueva asistente pregunta sobre el cofinanciamiento de los proyectos. Responde que para el caso del programa regional no hay copago, existiendo 10 millones como tope. Si el proyecto sobrepasa ese valor, el resto debe financiarlo el postulante. Asistente consulta donde se difunde esta información.



Responde Sotomayor señalando que se realizan talleres de difusión, junto con avisos en redes sociales y radio, pero reconoce que no es suficiente.

Toma la palabra la Seremi para preguntar por la institución que para la audiencia es más cercana para direccionar la difusión. Se responde que es Indap.

Participante consulta que va a pasar con el bosque nativo. Señala que, si bien CONAF regula esto, nunca está presente. Señala que es importante reforestar. Sugiere que el problema debe ser solucionado por parte del estado cambiando la fuente de calefacción. Agrega que en Chile estamos llenos de leyes pero no existe fiscalización.

Werkén Miguel Rauque de CI Cacique Pairo, solicita dejar en acta que la comunidad desea presentar una contrapropuesta una para la próxima reunión respecto al Art. 31 del borrador del reglamento.

Cacique Oriana solicita agregar al acta documentación respecto a la tala ilegal y explotación de bosque nativo de las comunidades que hicieron abandono de la sala, correspondiente a las 720 y 817. Solicita además agregar al acta documentación asociada a causas vigentes y denuncias en contra de integrantes de las comunidades 720 y 817.

Además, se deja constancia en acta de carta entregada por la Asociación de Comunidades de Queilen, integrantes que hicieron abandono de la reunión por no estar de acuerdo con que se registre grabación por parte de la CI Cacique Pairo.

Siendo las 13:49 horas, finaliza la reunión N°1.

Se adjunta lista de asistentes y presentación realizada. Se acuerda que se llevará a cabo presentación de reunión N°2, de la cual se toma acta a continuación:

## **ACTA REUNIÓN 2**

### **ETAPA DE PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA**

#### **DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS**

En la comuna de Queilen, en el Centro Cultural Los Navegantes, ubicado en Avenida Presidente Alessandri N°57, siendo las 13:40 horas del día 11 de noviembre de 2023, se realiza la segunda reunión de planificación del proceso de consulta indígena sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos, enfocada a conocer la propuesta metodológica.

Desarrollo de la reunión:

Facilitadora comienza la reunión mostrando esquema de las etapas del proceso de la consulta indígena. Indica que actualmente nos encontramos en la Etapa 1 de planificación. La etapa 2 se



comenzará en la próxima reunión, donde se hará entregará la información de la propuesta del reglamento. La etapa 3 consiste en un trabajo interno que desarrollarán las comunidades junto con su asesor de confianza.

Se continúa exposición mencionando que la etapa 4 consiste en el diálogo regional y nacional para llegar a consenso entre los pueblos consultados. Muestra además en imagen los tiempos asociados por cada una de las etapas, señalando que la comunidad tendrá los meses de febrero a marzo para reunirse internamente. Las jornadas regionales se estiman se realicen en marzo, para terminar con la consulta en junio de 2024.

Expositora señala que existen temas de afectación directa a los pueblos originarios en la Ley, y son los Art. 9, 12, 18 y 19.

Continúa facilitadora mostrando la propuesta metodológica que será votada la próxima reunión, que es determinar cómo se llevará el proceso de diálogo. Se deberá definir los registros que saldrán de la instancia (si existirán listas de asistencia, actas, entre otros registros), formas de intervenir, formas de llegar a acuerdos en la toma de decisiones, definición los intervinientes para la instancia nacional, definir que otras organizaciones estarían interesadas en adherirse al proceso, decidir si se incorporarán ministros de fé u observadores al proceso; entre otros aspectos que serán consensuados en la próxima reunión presencial, que se debería realizar en el mes de enero.

Ángela Catrilef agrega que el MEN financiará a asesores de confianza de las comunidades.

Asistente pregunta por los reembolsos que se consideran: se le responde que se reembolsa pasajes de taxi, bus, combustible, entre otros. Agrega que es importante que se guarde recibo y comprobante para respaldarlo.

Asistente consulta si los fondos de fomento para secado de leña son sólo para productores con calidad indígena. Se le responde que los fondos son abiertos a toda la ciudadanía, sin embargo, la calidad indígena proporciona mayor bonificación al momento de la evaluación.

Asistente consulta si como consumidora podría postular a algún fondo que le permita mantener resguardada su leña. Responde Seremi indicando que pueden existir otros fondos concursables para consumidores, pero que el MEN sólo financia a productores.

Facilitadora menciona que es importante que en la próxima jornada de trabajo puedan traer nombres de propuestas de asesores. Recalca que, deben ponerse de acuerdo entre los asistentes para elegir a un asesor. Además, menciona que para el diálogo regional se deben elegir representantes de los asistentes de esta instancia. Responde participante señalando que generalmente son las autoridades ancestrales las que los representan.

Interviniente señala que hay que ser imparcial para participar del proceso, ya que la instancia es para trabajar y tener la capacidad de escuchar al otro. Ángela refuerza la reflexión señalando que el diálogo es fundamental para llegar a acuerdos entre los hulleche. Aclara que las comunidades que se retiraron seguirán en el proceso, pero con sus propios asesores.



Se procede a acordar fecha y hora de la próxima reunión. Se acuerda que se realizará el miércoles 10 de enero a las 11:00 horas, en el Centro Cultural de Queilen.

Finalmente se proporciona palabra a Seremi de Energía para las reflexiones finales de la reunión.

Siendo las 14:40 horas se cierra la segunda acta.

Firma representante del Ministerio de Energía



SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGIA  
MINISTERIO DE ENERGIA

**Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios**

Nombre: Adelino Millán Remolasey

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: Juan E. Horguelguin

Firma: [Handwritten signature]

Nombre: JUAN H. LUIS QUEL CARRER

Firma: [Handwritten signature]



Nombre: Pascual MANIPILAM LEVIN

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Felipe Garza

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Olivero NAFUJPAI

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Norma Tece Mouto

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Patricia Zeca Mouto

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Miguel Roque Tece

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: [Handwritten Name]





Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Oceana Oyarzun Teca

**Comunidad Indígena  
Mapuche Huilliche  
Fundo El Cacique Pairo**  
Rut: 65.220.222-5  
P.J. N° 1343  
Apeche - Comuna de Queilen

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: Rodrigo Rein ch.

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: José Ocaña

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_